

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas con problemas de adicciones, en el ámbito de sus competencias, para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 347562.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la cuantía total máxima y con cargo a las partidas presupuestarias que se indican:

Denominación de la línea

Cuantía máxima

Partidas presupuestarias

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la participación en el Programa Red de Artesanos para la incorporación social de personas con problemas de adicciones.

180.600,00 €

117.600,00 €

Total: 298.200,00 €

1300010000 G/31B/48202/00 01 2017

1300010000 G/31B/48202/00 01 2018

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones las personas con problemas de adicciones que, encontrándose en un proceso terapéutico o como apoyo de éste, carezcan de la formación adecuada y de los recursos que le capaciten para el desarrollo de una actividad laboral, asistan a la formación necesaria para el aprendizaje de un oficio en una Entidad Formadora, teniendo esta consideración las empresas legalmente constituidas, los empresarios individuales, así como las Administraciones o entes instrumentales públicos o privados dependientes de ellas que participen en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de esta línea de subvención el desarrollo del Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas con problemas de adicciones. Mediante el mismo se posibilitará que las personas con problemas de adicciones que, encontrándose en un proceso terapéutico o como apoyo de este, carezcan de la formación adecuada y de los recursos que le capaciten para el desarrollo de una actividad laboral, asistan a la formación necesaria para el aprendizaje de un oficio en empresas legalmente constituidas, empresarios individuales, Administraciones y entes instrumentales públicos o privados.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas con problemas de adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante Orden de 11 de enero de 2017 (BOJA núm. 11, de 18 de enero de 2017).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de esta línea de subvenciones es la reflejada en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto. En cuanto a la determinación de la cuantía de las subvenciones, las personas participantes en el Programa recibirán un importe de 420 € mensuales, o la parte proporcional al periodo de formación cuando éste fuese inferior al mes, con un máximo de 9 mensualidades. Siendo la cuantía máxima a percibir de 3.780 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se computará a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente Extracto hasta el 15 de septiembre de 2017.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y el formulario para las alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la anteriormente mencionada Orden de 11 de enero de 2017, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria, así como en la siguiente URL: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>.

Sevilla

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales